

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " " "
 Extranjero 10,00 " " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1916.

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...		RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1	Admon. provincial.....	417	9.163 33	3.154 15		12.784 48
2	Servicios generales.....	56	2.977 41			3.033 41
3	Obras obligatorias.....		9.151 86	62 50		9.214 36
4	Cargas.....	20.000	20.752 82			40.752 82
5	Instrucción pública.....		1.968 75	72 91		2.041 66
6	Beneficencia.....		72.563 68			72.563 68
7	Corrección pública.....	500 70	5.393 71			5.894 41
8	Imprevistos.....			166 67		166 67
9	Nuevos establecimientos.....					
10	Carreteras.....			27.274 31		27.274 31
11	Obras diversas.....			500		500
12	Otros gastos.....	20.000	2.955 34	312 50	3.162 50	26.430 34
13	Resultas.....					
	Totales	40.973 70	124926 90	31.543 04	3.162 50	200.606 14

Oviedo, 26 de Octubre de 1916.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.—El Vicepresidente, *José García Gonzalez*—P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uria*.

R. al núm. 8.753

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1916

Número	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante
202			Cuesta de Gobezañes	Prieres	Argoma
203			Cuevalongues	Tanes	Haya
204			Deboyo	Ayuntamiento Caso	Id
205			Fabucado	Idem	Id
206			Forecs	Idem	Id
207			Fresnedo Lleres y Puerto de Contorgán	Caleao	Id
208			La Granda y La Trapa	Cobayes y Tanes	Id
209			Guariza, Las Zorras y La Verde	Tarna	Id
210			Isorno	Caleao	Id
211			Llaneces, La Trapa y Felguero	Ayuntamiento de Caso	Id
212			Muniacos	Bueres	Id
213			Los Negros	Sobrecastiello	Id
214		Caso.....	(1)		
215			Las Pandas, Los Fueyos y Los Bregones	Ayuntamiento de Caso	Id
216			Piquero y Monegro	Idem	Roble
217			Pozo Sapero	Idem	Haya
218	Laviana.....		Prendedorio	Caleao	Id
219			Puropinto y Fresnedal	Orié	Id
220			Quexadorio y Llende la Gobia	Ayuntamiento de Caso	Id
221			Reres	Idem	Id
222			Valdelutra	Bezanes	Id
223			Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamozos	Ayuntamiento de Caso	Id
224			Vega de Cobo y Peña de Rosques	Idem	Id
225			Los Tamores ó Guariza de Bendones	Pendones	Id
226			Peñamayor	Condado, Pola y Tiraña	Id
227	Laviana.....		Raigoso	Lorio y Villoria	Id
228			Colmillera	Ayuntamiento de Sobrescobio	Roble
229			Escrita (comprende á Riopando, Azoredas y Airadas)	Idem	Roble y haya
230		Sobrescobio...	Isorno (comprende á Piquero, Caón, Pando Grande, Castañedo y Montes)	Idem	Haya
231			Llaimo	Idem	Id
232			Ablanado y Vallinas de Llago	Lena y Muñón	Id
233			Axeite y Meguin	Tuiza	Id
234			Bobias y Agüerías	Jomezanes	Id
235			Euscadal, Conforcos y Carbatuerta	Lena	Id
236			Cabril	San Miguel	Id
237			Cardeo y Piedrota	Castiello	Argoma
238			Faldas de Brañavalera	Campomanes	Id
239			Faldas del Tronco y Vega del Pozo	Puentes	Haya
240			Toxón y La Cruz	Riospaso	Id
241			Mofoso	Tablado y Piedracea	Roble y haya
242	Lena.....	Lena.....	Mudrielo y Ladrones	Parana	Haya
243			Navaliegos, Carrizal y Vallota	Telleo	Id
244			Peñafurada y Calaverdaes	Casorvida	Id
245			Porciles	Zureda	Id
246			Sopeña y Fonladrona	Sotiello	Id
247			La Tesa	Jomezana, Telleo y Tuiza	Id
248			Tejo	Congostina	Id
249			El Toral	Villayana	Id
250			Torcillano y Matarredonda	Cabezón	Id
251			Troncadal	Ayuntamiento de Lena	Id
252			Tronco y Pienjas	Piñera	Id
253			Valgrande	Ayuntamiento de Lena	Id

(1) Mandado excluir del catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Distrito forestal de Oviedo

á 1917, relativo á los montes declarados de utilidad pública. —(Continuación).— Véase el núm. 239

Cabida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios	Extensión	PASTOS						Tasación de los pastos	Resúmen
						Leñas gruesas	Ramaje			ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS							
										Estérsios	Estérsios	Lanar	Carbrío	Vacuno	Carballar		
300	300	M. Bajo	5	3	75	10	50	85	225	70	—	35	7	7	5 meses	75	110
345	100	M. Alto	120	V	10	200	100	300	335	100	—	200	40	20	Id.	300	600
634	507	Id.	120	V	100	—	—	—	5345	—	—	220	—	—	Id.	220	220
1212	120	Id.	120	VI	100	30	5	31	1000	—	—	500	—	—	Id.	500	531
270	200	Id.	120	VI	50	200	100	300	—	—	—	—	—	—	Id.	—	300
1500	1500	Id.	120	I y VI	400	200	100	150	1200	—	—	400	—	—	Id.	400	550
1042	250	Id.	120	IV	—	—	—	—	1000	470	200	200	30	30	Id.	545	545
3500	3500	Id.	120	V	875	129	600	357	2625	840	—	405	84	84	Id.	875	1232
123	36	Id.	120	IV	50	80	—	40	50	—	—	80	—	—	Id.	80	120
673	250	Id.	120	VI	250	100	50	80	520	—	—	200	—	—	Id.	200	280
650	650	Id.	120	I y VI	200	100	50	75	500	—	—	400	—	—	Id.	400	475
300	50	Id.	120	V	—	—	—	—	250	—	—	130	—	—	Id.	130	130
1067	240	Id.	120	V	200	50	—	50	867	—	—	500	—	—	Id.	500	550
372	38	Id.	140	VI	72	100	50	100	300	100	90	80	10	10	Id.	190	290
750	450	Id.	120	IV	150	150	100	120	600	300	180	140	30	30	Id.	425	545
325	325	Id.	120	I y VI	200	200	150	200	300	—	—	100	—	—	Id.	100	300
1500	1500	Id.	120	I y VI	450	300	20	320	1050	—	—	600	—	—	Id.	900	1220
1590	320	Id.	120	V	320	200	100	300	1200	100	—	200	40	20	Id.	300	600
1803	180	Id.	120	IV	25	30	—	30	1500	—	—	500	—	—	Id.	500	530
300	50	Id.	120	V	—	—	—	—	250	—	—	180	—	—	Id.	180	180
238	90	Id.	120	II	50	50	50	50	188	60	70	50	9	9	Id.	130	180
1062	677	Id.	120	IV y VI	130	100	10	110	900	—	—	210	—	—	Id.	210	320
200	40	Id.	120	V	—	—	—	—	160	—	—	80	—	—	Id.	80	80
1354	296	Id.	120	VI	350	200	350	550	1000	—	—	400	100	—	Id.	420	970
2022	1000	Id.	120	VI	500	200	300	500	1500	—	—	300	—	—	Id.	250	750
1320	200	Id.	120	V	290	40	60	115	1160	400	200	250	50	—	Todo año	570	685
1237	300	Id.	120	III y V	150	100	200	355	1000	—	—	550	12	—	5 meses	600	955
1636	600	Id.	120	III y V	100	200	400	640	1000	—	—	1000	20	—	Id.	1250	1890
1488	800	Id.	120	V	200	100	200	300	1000	—	—	550	—	—	Id.	600	900
293	100	Id.	120	IV	60	—	60	60	233	200	150	200	30	—	6 meses	445	505
2000	2000	Id.	120	IV	250	—	47	47	1650	574	163	546	49	—	Id.	1200	1247
2300	2300	Id.	120	IV	450	—	55	55	1900	660	190	642	58	—	Id.	1200	1255
754	754	Id.	120	IV	150	—	17	17	604	215	61	209	18	—	Id.	400	417
600	600	Id.	120	IV	150	—	14	14	450	171	49	166	14	—	Id.	300	314
519	519	M. Bajo	5	3	100	—	12	12	419	148	42	144	12	—	Id.	300	312
1020	1020	Id.	5	3	200	—	24	24	820	291	83	283	25	—	Id.	600	624
280	280	M. Alto	120	V	50	—	6	6	230	80	22	77	6	—	Id.	100	106
300	300	Id.	120	IV	60	—	7	7	240	86	24	83	7	—	Id.	100	107
640	300	Id.	120	IV	130	—	120	120	510	400	200	400	50	—	Id.	800	920
550	550	Id.	120	V	100	—	13	13	450	157	44	152	13	—	Id.	300	313
2600	2600	Id.	120	IV	500	—	67	67	2100	749	218	730	70	—	Id.	1300	1367
300	300	Id.	120	V	60	—	7	7	240	86	24	83	7	—	Id.	150	157
100	100	Id.	120	IV	20	—	2	2	80	28	8	27	2	—	Id.	50	52
200	200	Id.	120	IV	40	—	4	4	160	57	16	55	4	—	Id.	100	104
3520	3520	Id.	120	VI	500	200	—	270	2800	—	—	2000	—	—	Id.	2000	2270
200	200	Id.	120	V	40	—	4	4	160	57	16	55	44	—	Id.	100	104
148	20	Id.	120	IV	30	—	30	30	118	160	100	140	10	—	Id.	310	340
200	200	Id.	120	V	40	—	4	4	160	57	16	55	4	—	Id.	100	104
433	400	Id.	120	VI	100	150	—	150	333	—	—	350	—	—	5 meses	350	500
300	300	Id.	120	V	60	—	7	7	240	86	24	83	7	—	6 meses	150	157
3184	3184	Id.	120	VII	534	220	200	440	2650	—	—	1500	—	—	Id.	1500	1940

(Continuará)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

—:—
REAL ORDEN

En el expediente incoado por D.^a Petra Chamorro y D. Juan Antonio Fandiño, recurriendo en alzada contra la Orden de la Dirección General, de 29 de Febrero último, que les negó el reconocimiento de aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo en el expediente de los Maestros de Da Guarda, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.^a Petra Chamorro Ordoñez y D. Juan Antonio Fandiño, Maestros-Directores de las Escuelas graduadas de Oviedo, contra la Orden de la Dirección General de primera enseñanza, de 29 de Febrero último, que denegó su pretensión de que se les reconociesen los mismo derecho que obtuvieron varios compañeros suyos por sentencias del Tribunal Supremo de 28 de Junio de 1912 y 6 de Octubre de 1915; y

Resultando que los interesados alegan que se hallan en las mismas condiciones que los Maestros-Directores de Escuelas graduadas de La Coruña, á quienes la sentencia de 6 de Octubre de 1915 reconoce el derecho á percibir desde 1.^o de Enero de 1911 el sueldo y remuneración correspondientes con arreglo á los Reales decretos de 6 de Mayo y 8 de Junio de 1910:

Resultando que el acuerdo recurrido se basa en los informes de la Sección Administrativa provincial y del Nogociado y la Sección del Ministerio, de que las sentencias del Tribunal Contencioso no tienen carácter general ni más alcance que el asunto personal que fallan:

Considerando que los interesados se limitan en su recurso á insistir en lo manifestado en su anterior instancia:

Considerando que tiene indudable valor la afirmación en que se funda el acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, de que las sentencias del Tribunal Contencioso, citadas por los reclamantes, resuelven casos singulares, sin sentar una regla general;

Esta Comisión permanente es de opinión que procede desestimar el recurso de D.^a Petra Chamorro Ordoñez y don Juan Antonio Fandiño Pérez, Maestros Directores de Escuelas graduadas de Oviedo.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dicta-

men, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.
—Burell.

Señor. Director general de Primera enseñanza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año 1915 de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 77 al 100 y Gijón á Luanco, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Juan Entrialgo Rodríguez, se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Gijón, Castrillón y Carreño, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellas se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.756

Terminadas y recibidas en 10 de Enero de 1912 las obras de acopios para reparación durante el año de 1911 de los kilómetros 1.^o al 7.^o de la carretera de Secada á Tazones, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Manuel Carbajal y Canteli, se anuncia al pública por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Siero y Sariego, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.754

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Arcea», sita en términos de La Grandota», parroquia de San Pedro de de Naves, concejo de Oviedo; lindante por el S. E. con terreno franco y mina «Cabronco» (número 2.725), por el N. E. con las concesiones «Veneros» y «Nuevo Mochuelo» y por el N. O. y S. O. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la concesión «Cabronco» (número 2.725), desde el que, siguiendo la línea N. O. de esta mina, é intestando con ella, se medirán hacia el Oeste 400 metros, y se fijará la primera estaca; normalmente á esta línea y en dirección hacia el Norte, se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; normalmente á esta línea y en dirección hacia el Este se medirán 400 metros y se pondrá la tercera estaca, y normalmente á ésta y en dirección hacia el Sur se medirán 200 metros, con los que se llega al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ocho hectáreas que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.074, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.323

Que D. Nicasio García Antuña, vecino de Caborana, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y

ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Generosa», sita en el paraje llamado Tablizo, parroquia de Serrapio, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la casa habitación, sita en Tablizo, de Marcos Velasco. Desde este punto se medirá una línea auxiliar, dirección Oeste 400 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección Norte 800 metros; de segunda a tercera dirección Este 600 metros, de tercera a cuarta dirección Sur 800 metros, y de cuarta a primera se medirán 600 metros, con los que queda cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.083, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.331

Que D. Ramón Estrada Fernandez, vecino de Zureda, Lena, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primitiva» sita en el paraje llamado Pronas, parroquia de Zureda, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de las Pronas, sita al lado del camino de Porciles, en las inmediaciones del pueblo de Valle, desde dicho punto se medirán en dirección Sur 600 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Oeste 200; de segunda a tercera al Norte 1.000 metros; de tercera a cuarta al Este 200; y de cuarta al punto de partida al Sur 400 metros, quedando cerrado el perí-

metro de las veinte hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.087, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.330

Que D. Ramón Estrada Fernandez, vecino de Zureda, Lena, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primitiva segunda», sita en el paraje llamado Valle, parroquia de Zureda, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 del registro «Primitiva», y se medirán en dirección Sur 200 metros para la primera estaca:

De 1.ª a 2.ª al Oeste 200 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte 1.600; de 3.ª a 4.ª al Este 200; de 4.ª a punto de partida al Sur 1.400 quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.100 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el ar-

tículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.332

Que D. José Antonio García Gonzalez, vecino de Sograndio, Proaza, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina hulla que se conocerá con el nombre de «Los Cinco Amigos», sita en el paraje llamado Los Cuadros, parroquia de Proacina, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. del molino del Pontigo, propiedad de D. Felipe García, y desde este punto en dirección S. O. se medirán 4.000 metros para la primera estaca; de esta al Este 100 metros para la segunda; de esta al N. E. se medirán 4.000 metros para la tercera, y de ésta al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.104 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.341

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de

lujodel cuarto trimestre de 1916, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, D. José G. Alvera:

Avilés, los días 18 al 25 de Noviembre de 1916.

Corvera, del 16 al 17 de idem.

Gozón, del 4 al 7 de idem.

Illas, del 14 al 15 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 3 de idem.

Zona primera de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas:

Salas, los días 8 al 19 de Noviembre.

Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. José Ramon Miranda:

Somiedo, los días 13 al 17 de Noviembre.

Miranda, del 18 al 23 de idem.

Teverga, del 4 al 8 de idem.

Yernes y Tameza, del 2 al 3 de idem.

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano Gonzalez:

Amieva, los días 17 al 19 de Noviembre.

Cangas de Onís, del 9 al 14 de idem.

Onís, del 11 al 13 de idem.

Parres, del 4 al 7 de idem.

Ponga, del 5 al 9 de idem.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo Rón:

Ibiza, los días 1 al 5 de Noviembre.

Leitariegos, del 15 al 16 de idem.

Degaña, del 13 al 15 de idem.

Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.

Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. José María Campoamor:

Boal, del 6 al 9 de Noviembre.

Coaña, del 17 al 20 de idem.

El Franco, del 13 al 16 de idem.

Tapia del 1 al 4 de idem.

Illano, del 9 al 11 de idem.

Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. Ricardo Fernandez:

Grandas de Salime, del 16 al 18 de Noviembre

Pesoz, del 14 al 15 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 9 al 10 de idem.

San Martin de Oscos, del 11 al 12 de idem.

Villanueva de Oscos, del 7 al 8 de idem.

Zona tercera de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina:

San Tirso de Abres, los días 3 al 5 de Noviembre.

Vega de Ribadeo, del 10 al 14 de idem.

Castropol, del 16 al 20 de idem.

Taramundi, del 1 al 3 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador, D. Francisco M. Morán:

Carreño, del 1 al 5 de Noviembre.

Gijón del 4 al 25 de idem.

Zona de Infesto.—Recaudador, D. Francisco Eguibar.

Cabranes, del 1 al 4 de Noviembre.

Nava, del 15 al 18 de idem.

Piloña, del 6 al 13 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador, D. Esteban R. Canga.

Aller, del 18 al 23 de Noviembre.

Caso, del 21 al 24 de idem.

Langreo, del 3 al 8 de idem.

Laviana del 26 al 29 de idem.

San Martin del Rey, del 11 al 14 de idem.

Sobrescobio, del 1 al de idem.

Zona de Lena.—Recaudador, don Arturo F. Busto:

Quirós, los días 15 al 19 de Noviembre.

Riosa, del 1 al 3 de idem.

Lena, del 5 al 12 de idem.

Mieres, del 23 al 30 de idem.

Zona de Luarca.—Recaudador, D. Ricardo Rico:

Navia, del 1 al 4 de Noviembre.

Valdés, del 10 al 18 de idem.

Villayón, del 6 al 8 de idem.

Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo:

Cabrales, del 6 al 8 de Noviembre.

Llanes, del 7 al 15 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.

Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.

Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem.

Zona primera de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel F. Tuero:

Oviedo, del 1 al 25 de Noviembre.

Zona segunda de Oviedo.—Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán:

Proaza, del 20 al 22 de Noviembre.

Morcin, del 12 al 14 de idem.

Llanera, del 6 al 10 de idem.

Regueras del 26 al 26 de idem.

Ribera de Arriba, del 15 al 16 de idem.

Santo Adriano, del 18 al 19 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, D. Ricardo Armiñán:

Candamo, del 11 al 13 de Noviembre.

Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 15 al 24 de idem.

Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.

Zona de Siero.—Recaudador, D. Justo Argüelles:

Siero, del 11 al 13 de Noviembre.

Noreña, del 2 al 4 de idem.

Sariego del 9 al 11 de idem.

Siero, del 7 al 17 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador, D. Anselmo Aguerre:

Allande, del 6 al 12 de Noviembre.

Tineo, del 14 al 24 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar:

Caravia, del 1 al 2 de Noviembre.

Colunga, del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre, en el local donde aquel tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 30 de Octubre de 1916.

—El Tesorero, Julio Gonzalez.

R. al núm. 8.804

Bimenes, del 11 al 13 de Noviembre.

Noreña, del 2 al 4 de idem.

Sariego del 9 al 11 de idem.

Siero, del 7 al 17 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador, D. Anselmo Aguerre:

Allande, del 6 al 12 de Noviembre.

Tineo, del 14 al 24 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar:

Caravia, del 1 al 2 de Noviembre.

Colunga, del 3 al 11 de idem.

Villaviciosa del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre, en el local donde aquel tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 30 de Octubre de 1916.

—El Tesorero, Julio Gonzalez.

R. al núm. 8.804

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Navia

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, el cuaderno de la contribución de subsidio y el padrón de carruajes de lujo, de este Ayuntamiento para el año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen justas.

Navia, 27 de Octubre de 1916.
—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 8.793

Alcaldía de Luarca

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento acordó sacar á subasta las obras de un edificio escolar que se construirá en Felgueras (Muñas) de este término municipal, ascendiendo el presupuesto de contrata á la cantidad de veintiseismil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las doce del día siguiente, á los treinta que transcurran después de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto, planos, presupuestos y pliego de condiciones de las mencionadas obras se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, debiendo presentarse en ella las proposiciones en pliegos cerrados, en los que se incluirá el resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

Se fija el plazo de tres años para la terminación de las obras.

Será de cuenta del contratista el pago de todos los anuncios, escrituras y demás gastos que esta subasta y el consiguiente contrato originen.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado D. Joaquin Suarez y Gonzalez.

Luarca, 19 de Octubre de 1916.—
El Alcalde, Humberto Blanco.

R. al núm. 8.723

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuicia-

miento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CUETO, Manuel, de unos 28 años de edad, domiciliado últimamente en la Raiz, de Arenas, procesado por homicidio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, á fin de ingresar en prisión preventiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.715

HELGUERAS NIEMBRO, Eduardo, domiciliado últimamente en la calle de Santa Obaya, 10, de Gijón, de 32 años, cortador de calzado, procesado por hurto de una cartera; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, para ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarado rebelde.

8.573

RODRIGUEZ VILLABONA, José, natural de Arroes, Villaviciosa, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años, hijo de Faustino y de Isabel, domiciliado últimamente en Arroes, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, á constituirse en prisión.

8.722

GUTIERREZ MARTINEZ, Manuel, natural de Galicia, se ignora el pueblo, de estado soltero, profesión ambulante, de 18 años, hijo de Vicente y Rosa, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

8.702

GIMENEZ CARRILLO, Bernabé, marinero de la Armada, natural de Huertelas, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Enrique Cutilla Bernal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de Cartagena.

8.535

GONZALEZ Y FERNANDEZ, Francisco Antonio y Juan Antonio, de 26 y 20 años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y de Filo-

mena, solteros, naturales de Podes, concejo de Gozón, jornaleros, con instrucción y domiciliados últimamente en Avilés, procesados en causa por el delito de disparo de arma de fuego; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.

8.705

TORRE DIAZ, German, hijo de Juan y María, natural de Grullos, en Candamo, (Oviedo), soltero, sombrerero, de 22 años de edad, estatura 1'735 metros, domiciliado últimamente en Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teiente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Reparaz Araujo, residente en Oviedo.

8.710

GIMENEZ CARRILLO, Bernabé, marinero de la Armada, natural de Huertelas, Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Juan Albaladejo Lopez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de Cartagena.

8.536

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ ALVAREZ, Avelino, domiciliado últimamente en Mieres, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones.

8.705

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SARIEGO

Participa el Alcalde pedáneo de San Román, que en poder de don Maximino Parajón, de Figares, en este concejo, se halla depositado un potro de treinta meses de edad aproximadamente, alzada cinco cuartas y media, color negro, cola larga, calzado de la pata derecha y un marco de herradura en el anca derecha, que se encontró haciendo daño en una finca de D.^a María Suarez, vecina del citado pueblo de Figares.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, recogiendo previo pago de los gastos causados, y pasados quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la enajenación de dicho potro en subasta pública.

Sariego, á 18 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 8.728—1

CABRALES

En poder del vecino de la Molina, D. Félix Gonzalez, se hallan depositadas, por haber estado causando daños en la ería de dicho pueblo, dos novillas de dueño desconido, de la siguientes señas:

Una de 3 á 4 años, color rojo oscuro, ojeras negras, asta llana y acerada, sin marca, y otra de 2 á 3 años, color rojo claro, ojeras blancas, astas aceradas, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este periódico, á fin de que quien sea el dueño de dichas reses, pase á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados, bien entendido que transcurridos quince días, se sacarán á pública subasta.

Cabrales, 16 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 8.729—1

SALAS

En poder de D.^a Filomena Fernandez, vecina de Godán, en este término municipal, se halla depositada desde el día dieciséis del actual, una caballería que se encontró causando daños en las fincas de su

propiedad, de las señas siguientes:

Una pollina de color negro, desherrada de las cuatro extremidades, de cuatro cuartas y media aproximadamente de alzada, cola regular, recortada en su nacimiento y crin descuidada.

Queda á disposición de quien pruebe ser su dueño, abonando los gastos, daños y perjuicios causados, y caso contrario, se procederá á lo dispuesto en la legislación vigente.

Salas, 17 de Octubre de 1916.—El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.735—1

El día 8 del actual desapareció de una finca propiedad de D.^a Rita Castañedo, vecina de Lleiroso, parroquia de Soto de los Infantes, en este término municipal, una caballería de las siguientes señas:

Un caballo color rojo castaño, cola grande medio cortada, crin larga doblada, las dos patas de atrás blancas, un lucero pequeño en la frente, de ocho años de edad y de seis y media cuartas de alzada: este caballo es de raza gallega y se encuentra muy gordo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que la persona que lo encontrase lo entregue á su dueña, la que abonará los gastos, daños y perjuicios causados.

Salas, 10 de Octubre de 1916.—El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.610—1

Desde el día 15 del mes de Septiembre último se halla en poder del vecino de Reconco, parroquia de San Esteban, de este término municipal, José Alonso Alvarez, una caballería extraviada que encontró causando daños en sus fincas, de las señas siguientes:

Un caballo castaño obscuro, crin larga, de cinco y media cuartas de altura, cola recortada, desherrada de las cuatro extremidades y cojo de la pata izquierda.

El depositario entregará la ca-

ballería á quien acredite ser dueño de ella, previo el oportuno pago de los gastos, daños y perjuicios causados.

Salas, 9 de Octubre de 1916.—El Alcalde en funciones, Juan García Velarde.

R. al núm. 8.571—1

MIERES

De los pastos del monte de Pollo, de este concejo, desapareció el día 20 de Agosto último un caballo de la propiedad de D. Nemesio Argüelles, vecino del Casar, de la parroquia de Santa Rosa, y cuyas señas son las siguientes:

Color negro, edad tres años, algo más de seis cuartas de alzada, tiene una estrella blanca en la frente, calzado de la pata izquierda, tiene una raya blanca en el hocico, crin larga, cola ancha y regular, herrado de las cuatro patas, cabeza grande y oreja regular.

Lo que se hace público por si alguno lo tuviese en su poder lo entregue á su dueño, el que abonará todos los gastos.

Mieres, 9 de Octubre de 1916.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 8.643—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

D. Severino Menendez Alvarez y D. Manuel Menendez Rionda, vecinos de Porceyo, concejo de Gijón, como albaceas y contadores particulares designados por D.^a María Menendez Garcia, vecina que fué también de Porceyo, para cumplir la disposición testamentaria bajo que murió y partir su herencia, convocan á D. Joaquin Diaz Gonzalez, de domicilio desconocido, para que concurra á la diligencia de inventario del caudal relicto por la expresada causante, el día once de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, en Gijón, calle de Begoña, número 28, piso segundo.

Porceyo, para presentar en Oviedo y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á 28 de Octubre de 1916.—Severino Menendez Alvarez.—Manuel Menendez Rionda.

Esc. Tip. del Hospicio provincial